



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/02054

REF.: LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA (2° LLAMADO), PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL LUCERITO, DE LA COMUNA DE COPIAPO, ENTRE 100 Y 1000 UTM, aprobando Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

COPIAPO: 26-11-2010

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0125 de 26.06.2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Subdirectora de Gestión Cobertura y Terceros de la Región de Atacama, solicitó formalmente a través de correo electrónico de fecha 14-10-2010, la contratación de obra de Proyecto de Conservación de obras.
- 2.- Que se realizó llamado a licitación con número ID 846-39-LP10, autorizada por resolución exenta 015-01837 de fecha 29-10-2010, declarándose desierta, (art. 3 ó 9 Ley 19.886).
- 3.- Que, es necesario realizar PROYECTO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO, DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ, para lo cual se realizará licitación pública mayor a 1000 UTM, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas. (2° LLAMADO).
- 4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.
- 5.- Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública y las Bases Administrativas mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.



RESUELVO:

1.- Llámese a Propuesta Pública, entre 100 y 1000 U.T.M., para realizar el PROYECTO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO, DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ., (2° Llamado).

2.- Apruébense las Bases Administrativas de Licitación Pública y Bases Técnicas (especificaciones técnicas) de dicha propuesta, las que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;

3.- El llamado se efectuará a través del sitio www.mercadopublico.cl, y podrán participar todos los proveedores que respondan a dicho llamado y que cumplan con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas de Licitación Pública;

4.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Marcia Quezada Bracho
MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

H *gms*
MQB/CGJ/MHC/GDM
DISTRIBUCION:
* Asesoría Jurídica
* Recursos Financieros y Físicos
* Unidad de Mantención
- Cobertura y Terceros
* Oficina de Partes